



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 039/2006-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0607-06-058
VERIFICADA EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE ZONA
SUR DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI) Y LA EMPRESA DE
TRANSPORTES XIOMARA DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

Tegucigalpa, M. D. C.

Septiembre 2006



Tegucigalpa, MDC; 4 de Septiembre, 2006
Oficio N° 425/2006-DPC

Señor
Mario Antonio Corrales
Director Regional de Transporte Zona Sur
Choluteca, Choluteca

Señor Corrales:

Adjunto encontrará el Informe N° 039/2006-DCSD de la Investigación Especial, practicada en la Dirección Regional de Transporte Zona Sur dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la Empresa de Transportes Xiomara de Choluteca, Departamento de Choluteca.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1,2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133 y 139 de su Reglamento; y, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Dirección Regional de Transporte Zona Sur dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la Empresa de Transportes Xiomara de Choluteca, Departamento de Choluteca, relativa a la Denuncia N° 0607-06-058, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

El señor Cipriano Velásquez, protegido políticamente por el Asesor y sub Director de SOPTRAVI y que valiéndose de ello ha obtenido una Ruta de Transporte de pasajeros entre el Municipio de Marcovia y la ciudad de Choluteca.

1. Cubriendo la misma Ruta con dos unidades
2. No cubrir los horarios establecidos
3. Solicitud de dos rutas más

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Verificar si existe Ruta de transporte de pasajeros entre el Municipio de Marcovia y la ciudad de Choluteca a nombre del señor José Cipriano Velásquez Salas.
2. Verificar cuantas unidades a nombre del señor José Cipriano Velásquez Salas, realizan el recorrido.
3. Verificar si cumple con el horario establecido.
4. Verificar si realizó solicitud de dos nuevas Rutas



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

CERTIFICADO DE OPERACIÓN N° 20026510 CON PERMISO DE EXPLOTACION N° 241ADHY EXTENDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE A FAVOR DE TRANSPORTES XIOMARA RUTA MARCOVIA CHOLUTECA Y VICEVERSA, DE CONFORMIDAD A LA LEY.

Con fecha 25 de enero de 2002 se concedió Certificado de Operación N° 20026510 con Permiso de Explotación N° 241DHY, al señor José Cipriano Velásquez Salas, en su condición de Titular de Transportes Xiomara, quien explota la Ruta de pasajeros entre el Municipio de Marcovia, Choluteca y viceversa por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha, para prestar el servicio Público interno de transporte de personas en dicha ruta (**Ver Anexo 1**), teniendo el vehículo las características siguientes:

1. Vehículo Marca Internacional
Tipo Autobús
Color Amarillo
Placa AAD-7734
Año 1983
Registro N° 89173
En operación

Este vehiculo está operando en legal forma.

El señor José Cipriano Velásquez Salas cuenta con otro vehículo que tiene las características siguientes:

2. Vehículo Marca Mercedes Benz
Tipo Autobús
Placa AAD 8551
Año 1978
Fuera de servicio

Utilizándolo para sustituir en caso de sufrir desperfectos mecánicos, al Autobús que cubre la ruta de Marcovia, Choluteca - Viceversa, recorrido de esta ruta, mediante

certificado de Operación obtenido en la Dirección General de Transporte en Legal forma, por el tiempo en que se tarden en reparar el Autobús que opera dicha ruta, para lo cual se solicitó permiso provisional a la Dirección Regional de Transporte, quien comprueba si el autobús que tiene asignado el Certificado de Operación N° 20026510 con Permiso de Explotación N° 241ADHY se encuentra en malas condiciones para circular, en este caso se procedió a extender un permiso temporal con fecha 7 de julio de 2006 por un período de treinta (30) días, en base al Artículo 30 de la Ley de Transporte terrestre. **(Ver Anexo 2)**

Si este autobús sigue circulando después de haberse vencido el tiempo de treinta (30) días que señala el permiso provisional, este es decomisado por la Dirección Regional de Transporte.

Se realizaron consultas a vecinos de Marcovia y Choluteca, asimismo a personal de la Dirección de Tránsito que estaban realizando operativo en la carretera, se les preguntó si la empresa de Transportes Xiomara, cuyo propietario es el señor José Cipriano Velásquez Salas, utilizaba dos buses con una misma Ruta entre Marcovia y Choluteca, manifestando que solo circula diariamente un bus color amarillo, y que cubre con los horarios establecidos.

Esta aseveración también fue confirmada por parte del señor Mario Antonio Corrales, Director Regional de Transporte Zona Sur.

Se constató que el señor José Cipriano Velásquez Salas, tiene interpuesta en la Dirección General de Transporte Terrestre, solicitud de incremento de dos (2) unidades al permiso de Operación N° 20026510 que cubre la Ruta de Marcovia- Choluteca y viceversa con extensión hasta la zona de Los Mangles. Sin embargo este permiso no ha sido autorizado por la Dirección de Transporte, por motivos que el señor Jose Cipriano Velásquez Salas, no cuenta con las unidades, requisito indispensable para ser autorizado. **(Ver Anexo 3)**



CAPITULO III

PERSONAS PRINCIPALES

NOMBRE: Pastor Canales

INSTITUCION: Dirección General de Transporte

CARGO: Director General

NOMBRE: Mario Antonio Corrales

INSTITUCION: Dirección Regional de Transporte Zona Sur

CARGO: Director Regional

NOMBRE: Transportes Xiomara

PROPIETARIO: José Cipriano Velásquez Salas

IDENTIDAD: N° 1701-1971-00808



CAPITULO IV

CONCLUSIONES

Resultado de la investigación especial practicada en la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y la empresa de Transportes Xiomara, del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, cuyo propietario es el señor José Cipriano Velásquez Salas, se concluyó: Que la Empresa de Transportes Xiomara siendo el Propietario el Señor JOSE CIPRIANO VELASQUEZ SALAS, circula legalmente en la Ruta de pasajeros entre Marcovia-Choluteca, y viceversa con certificado de Operación N° 20026510 y permiso de explotación N° 241ADHY.

Tiene interpuesta en la Dirección General de Transporte Terrestre una Solicitud de incremento de dos (2) Unidades al Permiso de Operación N° 20026510 en la Ruta Marcovia Choluteca y Viceversa y con extensión hasta el lugar de los Mangles.

No encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades.



CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al señor Pastor Canales, Director General de Transporte

Instruir al Director Regional de Transporte de Choluteca, que, para el otorgamiento de los permisos temporales, éstos deberán ser aprobados por el Director General de Transporte Terrestre.

Recomendación N° 2

Al señor Mario Antonio Corrales, Director General de Transporte Zona Sur, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca

Demostrar que el Autobús que recorre la Ruta Marcovia Choluteca, es sometido a revisión del estado físico, a fin de que satisfagan las condiciones de seguridad de los pasajeros.

César Eduardo Santos H.
Director Participación Ciudadana

César A. López Lezama
Jefe Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias